MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1469 /

TEMUCO, 05 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24586
Actividad Económica	:	RESTAURANT COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	:	552.010
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	GENERAL CARRERA 495 PISO 2
Nombre Del Contribuyente	:	CENCOSUD RETAIL S.A.
Rut	:	81.201.000-K
Dirección Particular	:	AVDA KENNEDY 9001, PISO 5, LAS CONDES
Nombre Rep. Legal	:	CASTILLO PRADO PABLO MARIO
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	03.12.2013
Otorgación Nº	:	459
Fecha	:	03.12.2013
Rol Avalúo	:	84 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

672684